



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 146- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-09-2023

VISTOS: En sesión Extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 24-2023-CR/GRM, de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 351-2023-GRM/GGR-GRI, de fecha 22 de agosto del 2023 el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Augusto Rospigliosi Flor da cuenta de la disponibilidad de saldo presupuestal para los Expedientes presentados por diferentes Municipalidades Distritales de nuestra región, el mismo que asciende a la suma presupuestal de S/. 6'989,948.24 soles y considera oportuno remitir la relación de proyectos que cuentan con saldos de libre disponibilidad para coadyuvar a la iniciativa de apoyo para los Gobiernos Locales por la suma de S/. 4'000,000.00 soles (Cuatro millones con 00/100 soles) de la Unidad Ejecutora 001-880- Región Moquegua- sede central. Adjunta el Anexo 01 relación de proyectos con saldo de libre disponibilidad para iniciativa de apoyo para los Gobiernos Locales por la suma de S/. 4'000,000.00, los mismos que corresponden a las metas detalladas en el Anexo 01 adjunto a dicho informe;

Que, mediante Informe N° 961-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones a la Sub Gerencia de Presupuesto haciendo llegar el resultado de la evaluación de los montos puestos a disposición





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 146- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-09-2023

para anulación o rebaja, por parte de la UEI de la Gerencia Regional de Infraestructura , en atención a las disposiciones emitidas por la Gerencia General Regional; asimismo, sostiene que según las indicaciones de la Gerencia General Regional el Proyecto Especial regional Pasto Grande tendría que poner a disposición el monto correspondiente a fin de cumplir con lo previsto. Recomendamos dar estricto cumplimiento al numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

Que, con Informe N° 1506-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 28 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, poniendo en conocimiento la opinión favorable para la aprobación de Transferencia Financiera para el apoyo a la iniciativa de las diferentes Municipalidades Distritales del departamento de Moquegua por el importe de S/. 4,000,000.00, según la distribución indicada en el Informe N° 961-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI;

Que, mediante Informe N° 238-2023-GRM/PERPG-GG/OPP, de fecha 29 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, remite los saldos presupuestales a la fecha (emisión del Informe), a fin que la Gerencia de Infraestructura valide la ejecución de los mismos y emita pronunciamiento sobre la modificación presupuestal requerida por el Pliego, en atención al Memorando N° 496-2023-GRM/GGR-GRPPAT, de fecha 29 de agosto del 2023;

Que, con Informe N° 2246-2023-GRM/PERPG_GG/GEINFRA, de fecha 31 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Ingeniero Jaime Alberto Apaza Barrionuevo, presenta la relación de proyectos que presentan saldos, con sus respectivos Códigos Únicos de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 241-2023-GRM/PERPG-GG/OPP, de fecha 01 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, remite las notas de modificación en el Nivel Funcional programático (entre Ejecutoras-anulación) por el importe de S/. 1,557,797.00 soles de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y S/. 1,442,203.00 de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, haciendo un total de S/. 3,000,000.00 soles;

Que, con Oficio N° 738-2023-GRM/PERPG, de fecha 1 de setiembre del 2023 el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, remite a la Gerencia General Regional la modificación presupuestal a nivel Funcional Programático (Entre Ejecutoras- anulación). por el importe de S/. 1,557,797.00 soles de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y S/. 1,442,203.00 de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, haciendo un total de S/. 3,000,000.00 soles;

Que, Mediante Informe N° 988-2023-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 4 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones da cuenta a la Sub Gerencia de Presupuesto la propuesta de rebajas o anulaciones remitas por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, concluyendo que con dicho monto disponible se estaría coberturando la totalidad del monto acordado para transferirlo, en el marco de la Ley N° 31638, a los Gobiernos Locales, con menores recursos presupuestarios;

Que, con Informe N° 1566-2023-GRM/GRPPAT-SPRE, de fecha 4 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, emite opinión favorable para la aprobación de la Transferencia Financiera para el apoyo a la iniciativa de las diferentes Municipalidades Distritales de la Región Moquegua, por el importe de S/. 6,956,948.24 soles, para





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 146- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-09-2023

cubrir la meta a transferirse a las Municipalidades Distritales de la Región Moquegua, de los cuales el monto de S/. 4,000,000.00 han sido puestos a disposición por la Gerencia Regional de Inversiones y el monto de S/. 2,956,948.24 soles han sido puestos por disposición de la Unidad Ejecutora Pasto Grande, haciendo un total de S/. 6,956,948.24 soles;

Que, mediante Informe N° 840-2023-GRM/GGR/ORAJ, de fecha 06 de setiembre del 2023, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, opina que el Consejo Regional, en virtud de sus competencias le corresponde autorizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidades Distritales para el financiamiento de sus proyectos de Inversión Pública por el monto total de S/. 6'956,948.24 soles;

Que el numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley N° 31638 señala lo siguiente:

16.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: h). **Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.**

16.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.

16.3 La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

Que, mediante Dictamen N° 012-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 19 de setiembre del 2023, la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio aprueba por mayoría la Transferencia Financiera, a favor de los Gobiernos Locales de la Región Moquegua;

Que, en sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 24-2023-CR/GRM, llevada a cabo en fecha 21 de setiembre del 2023, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 12-2023-GRM/CR/CDTP, emitido por la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, sobre aprobación de Transferencia financiera, a favor de los Gobiernos Locales de la Región Moquegua. Cerrado el debate se aprobó por Unanimidad el Dictamen N° 12-2023-GRM/CR/CDTP, emitido por la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 146- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-09-2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia financiera, a favor de los Pliegos de las Municipalidades Distritales de la Región Moquegua, para el financiamiento de proyectos de Inversión Pública, por el monto total de S/. 6'956,948.24 soles (Seis millones, novecientos cincuenta y seis mil, novecientos cuarenta y ocho con 24/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	MUNICIPALIDAD	CUI	PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCOCHA		MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PACCOCHA	500,000.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA CAPILLA	2601744	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SECHÉ DISTRITO DE LA CAPILLA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	500,000.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UBINAS	2344733	CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN ENTRE LAS CALLES 2 Y 3 EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CAMATA, DISTRITO DE UBINAS - GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA	750,000.00
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUQUINA	2525268	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE PRINCIPAL, EN EL CENTRO POBLADO SEGUNDIA DEL DISTRITO DE PUQUINA - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	500,000.00
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS	2597762	ADQUISICION DE TUBERIA; EN EL(LA) ACUEDUCTO AÉREO DEL SERVICIO DE CANAL DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAN ISIDRO - PEDREGAL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	258,260.23
		2597766	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL MATRIZ PEDREGAL AL SECTOR EL VALLE DEL DISTRITO DE QUINISTAQUILLAS DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	491,739.77
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA	2591213	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA LOCALIDAD DE ICHUÑA, DISTRITO DE ICHUÑA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	500,000.00
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA	2606512	ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) UNIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGA DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	500,000.00
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE	2597940	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL(LA) COMISARIA PNP EN LA LOCALIDAD LLOQUE, DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	354,970.51
		2601593	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) SECTOR DE PATAPAMPA PARA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LA LOCALIDAD LUQUE (LUCCO), DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	373,287.44
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA	2531406	CREACION LOSA DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SOQUEZANE DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	478,690.29





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 146- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-09-2023

10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL	2329484	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PUTUNCO DEL SECTOR DE CARAMOCO - JUCJATA EN LA LOCALIDAD DE SIJUAYA, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	500,000.00
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COALAQUE	2522004	REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) RONJADERO DEL SECTOR RONJADERO EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE RONJADERO, DISTRITO DE COALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	410,000.00
		2606658	RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO PARA RIEGO ULUCAN EN LA LOCALIDAD PALCAMAYO, DISTRITO DE COALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	340,000.00
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE	2575961	REPARACIÓN DE CANAL DE CONDUCCION Y BOCATOMA; EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SIRAHUAYA SECTOR SIRAHUAYA UBICADO EN EL ANEXO HUATAGUA. DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	430,395.84
		2575644	REPARACION DE CANAL DE CONDUCCION, DESARENADOR Y BOCATOMA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CARACHAJE EN LA LOCALIDAD CARACHAJE, DISTRITO DE MATALAQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	69,604.16
TOTAL				6,956,948.24



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Moquegua, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – Poner en conocimiento de las Municipalidades Distritales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido con el numeral 16.2 del Artículo 16 de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; asimismo en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

